



FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
12/03/2024

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE PICANYA PARA LA OBTENCIÓN DE ZONA VERDE Y DOTACIONES LOCALES UBICADAS EN SUELO URBANO**

**Expediente 1702874D**

El objeto del presente informe técnico es el análisis de las ofertas presentadas, valorándose todos los puntos objeto de baremación atendiendo a criterios objetivos o evaluables mediante fórmulas, de conformidad con la cláusula XII del pliego de condiciones administrativas:

**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: MÁXIMO 55 PUNTOS.**

**A) OFERTA ECONÓMICA:**

Se otorgarán 15 puntos a la oferta que contenga el precio más bajo. El resto de ofertas serán evaluadas conforme a la fórmula que se indica.

$$POEi=15 \times OE_{min} \times / OEi$$

Donde:

POEi: Puntos por baja económica de la oferta i.

OEi: Baja económica de la oferta, i

OE<sub>min</sub>: Baja económica de precio más bajo

Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la incursas en oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.

**B) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (10 puntos).**

Solo baremará la reducción del plazo fijado para la elaboración y presentación del documento inicial y el borrador de la modificación, correspondientes a la Fase I. El cómputo de plazo se entenderá iniciado una vez se firme el contrato administrativo. No se admitirán propuestas de reducción del plazo de ejecuciones inferiores a dos meses.

La fórmula para valorar la oferta será mediante una regla de tres.

**C) PUNTUACIÓN POR APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PLANEAMIENTO. (hasta 30 puntos).**

Por aprobación de alguno de los siguientes documentos de planeamiento se obtendrán los siguientes puntos: (Lo anterior se acreditará certificados de las Administraciones que muestren que los técnicos propuestos para redactar el documento ha sido la persona responsable de redactar los trabajos, o en su caso cualquier otro documento suficiente para el órgano de contratación como puede ser la publicaciones oficiales oportunas).

- Aprobación definitiva de un plan general de ordenación urbana. 15 puntos
- Modificación puntual o plan parcial reclasificadorio de suelo. 10 puntos.





FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
12/03/2024

- Plan Parcial o Plan de Reforma interior no reclassificadorio de suelo: 5 puntos.

No será objeto de valoración, la experiencia acreditada como criterio de solvencia.

A continuación, se analizan los diversos puntos:

#### A. Oferta económica. (Hasta 15 puntos)

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

DEURZA CONSULTING SL	30.000,00
PROYECTOS DE ACTUACIONES URBANAS SLP	39.000,00

Siendo la oferta más baja la presentada por Deurza Consulting SL, por 30.000,00€.

Así la puntuación de este apartado sería:

Licitador	Precio	Puntos
AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL	30.000,00	15,00
DIDACTIC ESPORT SL	39.000,00	11,54

#### B. Reducción del plazo de ejecución de los trabajos. (Hasta 10 puntos)

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

DEURZA CONSULTING SL	30 días
PROYECTOS DE ACTUACIONES URBANAS SLP	30 días

Según lo dispuesto en el pliego de condiciones no se admitirán propuestas de reducción del plazo de ejecuciones inferiores a dos meses, por lo que la puntuación para ambas ofertas es de 0 puntos.

#### C. Aprobación de trabajos de planeamiento. (Hasta 30 puntos)

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

Licitador	C.1	C.2	C.3
DEURZA CONSULTING SL	SI	SI	SI
PROYECTOS DE ACTUACIONES URBANAS SLP	SI	SI	SI

La puntuación en este apartado es igual para las dos ofertas y por el máximo de 30 puntos.

Se ofrece a continuación un resumen de la puntuación de las propuestas presentadas respecto de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ordenados por el total de puntos obtenidos:

Licitador	A	B	D	TOTAL
DEURZA CONSULTING SL	15,00	0	30,00	45,00
PROYECTOS DE ACTUACIONES URBANAS SLP	11,54	0	30,00	41,54





FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
12/03/2024



NIF: P4619500D

Contractació

Expediente 1702874D

En la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas, se establece que respecto del criterio A, *“tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal”*.

A estos efectos, se establece en dicho artículo 85:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

La oferta presentada por Deurza Consulting SL es un 23,08% inferior a la presentada por Proyectos de Actuaciones Urbanas SLP, por lo que cabe calificarla en presunción de anormalidad.



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA ACCC UZMM XUP4 VPYT

**Informe criterios objetivos - SEFYCU 4930641**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanya.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3